



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 15 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2024 10:28:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000542-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la razón del secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash de fecha 15 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash informa que el día 15 de abril del 2024, se comunicó telefónicamente con la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, quien refirió encontrarse delicada de salud, razón por la cual, se le puso a conocimiento que, vencido su descanso médico, deberá cumplir con presentar en formato físico la documentación que sustente el mismo. En mérito a ello, el secretario de la presidencia deja constancia que se comunicó telefónicamente al magistrado Hernando Aguilar Dextre, la encargatura del juzgado de la jueza citada por el período que dure su descanso médico.

Tercero.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia con goce de haber por motivos de salud a la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, en tanto no ha presentado la documentación pertinente en original, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto para resolver lo conveniente; por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde disponer –en vía de regularización- la encargatura del juzgado precitado a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, siendo en este caso el magistrado Hernando Edgar Aguilar Dextre, juez del Primer Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar -en vía de regularización- el Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, desde el 15 de abril del 2024 hasta la reincorporación de la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, al magistrado Hernando Edgar Aguilar Dextre, juez del Primer Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash -*con reciprocidad en casos similares*-; debiendo cumplir la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe con la presentación de la documentación pertinente en original para la atención de su licencia con goce de haber por salud.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, magistrados comprendidos, y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

